

mento, deben ser remitidos por mediación del Colector de Rentas Internas del Distrito de Santo Domingo o de la Provincia en donde sea emitida u ofrecida en venta cada serie.

Art. 10.— El presente Reglamento deroga y sustituye el N° 2485, del 24 de Febrero de 1945, publicado en la Gaceta Oficial N° 6219.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4306 que autoriza al Dr. L. F. Thomen a aceptar y usar la condecoración de "El Sol del Perú"— G. O. N° 6623, del 10 de Mayo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4306.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el señor Doctor L. F. Thomén en fecha 12 de Abril de 1947;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 24 de la Constitución de la República, y vista la Ley N° 1325, del 13 de Enero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo, al señor Doctor L. F. Thomén, para aceptar y usar la condecoración de "El Sol del Perú", en el grado de Gran Oficial que le ha sido otorgada por el Gobierno del Perú.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

•